DICTAMEN UOC N° 03/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 388.663

Asunción, 21 de enero de 2021.

Econ. Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación Directa N° 02/2021 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la UTGS, con ID N° 388.663, Plurianual.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

DICTAMEN UOC N° 03/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 388.663

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado los servicios que debían prestarse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC en fecha 07/12/2020 solicitó vía email la remisión de precios referenciales a la empresa: a) Automotor S.A. Se adjunta email como antecedente al dictamen.

Cabe indicar que, para ambos lotes, se tiene como requisito contar con la debida Autorización del fabricante para realizar los servicios post venta es decir de la marca: HYUNDAI, con el objetivo de prolongar la vida útil de los rodados, asegurando el patrimonio del Estado y evitando adquirir nuevos otros en corto tiempo.

La empresa AUTOMOTOR S.A. en fecha 28/12/2020 dio respuesta a lo requerido por email que también se adjunta.

DICTAMEN UOC N° 03/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 388.663

Teniendo en cuenta que la convocante no cuenta con un contrato vigente para la satisfacción de cualquier necesidad que pueda presentarse en ambos vehículos/lotes, es urgente dar inicio a la convocatoria.

Por tanto, para el LOTE N° 1 - MARCA HYUNDAI MODELO TUCSON, elabora sus precios referenciales **(véase el Anexo I-A)** tomando en **primer** lugar los precios referenciales remitidos por la empresa Automotor S.A. cotizados para el presente llamado con ID 388.663; en **segundo** lugar toma los precios adjudicados a la empresa Automotor S.A. según Contrato Abierto UTGS N° 02/2018 de Prestación de Servicios del ID N° 328.891; y en **tercer** lugar, la convocante recurre al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y toma ofertas/resolución/contratos celebrados por otras instituciones públicas, cuyos servicios se refieren al mismo modelo del vehículo del lote 1, siendo los siguientes: a) Oferta de la empresa AUTOMOTOR SA, según Cuadro Comparativo de la Licitación 380.755 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos, convocado por el Banco Nacional de Fomento; b) Oferta de la empresa AUTOMOTOR SA, según Cuadro Comparativo de la Licitación 380.186 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las Marcas Isuzu, Hyundai, convocado por la Justicia Electoral.

La convocante, al contar con 4 distintas fuentes, determina el precio referencial unitario **"el promedio"** que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos por la cotización de la empresa para el presente llamado, la adjudicación anterior y las ofertas presentadas por la empresa Automotor SA en otras instituciones públicas indicadas en el párrafo anterior para los ítems del 1 al 11 y sus respectivos sub ítems.

Seguidamente, la convocante para el Lote N° 2 / VEHÍCULO MARCA HYUNDAI – MODELO H1 2011, elabora sus precios referenciales **(véase el Anexo I - B)** tomando en **primer** lugar los precios referenciales remitidos por la empresa Automotor S.A. cotizados para el presente llamado con ID 388.663; en **segundo** lugar toma los precios adjudicados a la empresa Automotor S.A. según Contrato Abierto UTGS N° 02/2018 de Prestación de Servicios del ID N° 328.891; y en **tercer** lugar, la convocante recurre al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y toma ofertas/resolución/contratos celebrados por otras instituciones públicas, cuyos servicios se refieren al mismo modelo del vehículo del lote 2, siendo los siguientes: : a) Oferta de la empresa AUTOMOTOR SA, según Cuadro Comparativo de la Licitación 380.755 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos, convocado por el Banco Nacional de Fomento; b) Oferta de la empresa AUTOMOTOR SA, según Cuadro Comparativo del proceso con ID 378400 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos, convocado por la CORTE SUPREMA; c) Adjudicación a la empresa AUTOMOTOR SA, según Contrato N° 9/2020 de Reparación y mantenimiento de vehículos con ID 376.665, convocado por SINDICATURA DE QUIEBRAS.

La convocante, al contar con 5 distintas fuentes, determina el precio referencial unitario "**el promedio**" que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos por la cotización de la empresa para el presente llamado, la adjudicación anterior y las ofertas presentadas por la

DICTAMEN UOC Nº 03/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 388.663

empresa Automotor SA en otras instituciones públicas indicadas en el párrafo anterior para los ítems del 1 al 12 y sus respectivos sub ítems.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de servicios de éste tipo para la prosecución de los objetivos institucionales, precautelando brindar a los técnicos de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, ante posibles traslados y viajes; razón por la cual los vehículos deben estar en condiciones óptimas para poder responder.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en los Anexos I (A y B) para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la UTGS, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Se adjunta:
Anexo I (A y B)
Respaldo documental.